GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

TOTALMENTE TRAMITADO 02 jul 2021

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°125080 del 14.05.2019 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORARIA

N° Interno : 13678878

RESOLUCIÓN EXENTA N° 83671

SANTIAGO, 24 de Junio de 2021

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

a) Que, RESOLUCIÓN EXENTA N°125080 del 14.05.2019 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, otorgó visación de residente temp. profes./tecnico en condición de Dependiente, hasta la misma fecha de vencimiento visa titular, a doña Salome de Jesus APARCERO NUNEZ de nacionalidad VENEZOLANA.

b) Que, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de Residente TEMPORARIA PARA MENORES, por el periodo 1 año a la interesada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50 letra f), 142, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°125080 del 14.05.2019 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se otorgó visación de residencia temp. profes./tecnico en condición de Dependiente por el preiodo de un año a doña Salome de Jesus APARCERO NUNEZ de nacionalidad VENEZOLANA.

2. OTÓRGASE visación de Residente TEMPORARIA, en condición de TITULAR, por el periodo de 1 año, a la extranjera mencionada en el punto anterior.

3. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a las visación otorgada.

4. NOTIFÍQUESE por escrito de la presente resolución a la interesada, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 19.880 que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, consignándose en esta, que dispone de un plazo de máximo de 60 días para proceder al estampado del permiso de residencia otorgado.

5. COMUNÍQUESE, a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/KLS/GEP
[312]24/06/2021
Distribución:
- Investigaciones
- Depto. Extranjería M.I.

KATHERINE LORCA SILVA
Sección Visas